



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/4/9
19 de marzo de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Cuarta reunión
Bratislava, 4 a 15 de mayo de 1998
Tema 9 del programa provisional*

ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 3 del artículo 19 del Convenio se establece que:

"Las Partes estudiarán la necesidad y las modalidades de un protocolo que establezca procedimientos adecuados, incluido en particular el consentimiento fundamentado previo, en la esfera de la transferencia, manipulación y utilización de cualesquiera organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica."

2. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes estableció un Grupo de Trabajo especial de composición abierta de expertos en seguridad de la biotecnología encargado de examinar, entre otras cosas, la necesidad y las modalidades de un protocolo.

3. En su segunda reunión, la Conferencia de las Partes aprobó la decisión II/5, en virtud de la cual estableció un Grupo de Trabajo especial de composición abierta ("el Grupo de Trabajo") encargado de negociar un protocolo sobre seguridad de la biotecnología centrado específicamente en el movimiento transfronterizo de organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos adversos en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y en el que se expusieran para su examen, en particular, procedimientos apropiados de acuerdo fundamentado previo.

* UNEP/CBD/COP/4/1.

4. En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes aprobó la decisión III/20, en la que se abordaba, entre otras cosas, la composición de la Mesa del Grupo de Trabajo. La Conferencia de las Partes decidió que la Mesa siguiera desempeñando sus funciones, bajo la Presidencia del Sr. Veit Koester (Dinamarca), hasta la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes y que el Grupo de Trabajo celebrase en 1998 las reuniones que fueran suficientes para completar su labor en ese año.

II. AVANCES

5. El Grupo de Trabajo se ha reunido cuatro veces: una en Aarhus (Dinamarca) en julio de 1996, y tres veces en Montreal: en mayo de 1997, en octubre de 1997 y en febrero de 1998. Se han logrado avances significativos, comenzando con la definición de las cuestiones y la aclaración de las posiciones en la primera reunión. El trabajo avanzó rápidamente durante las reuniones segunda y tercera, lo que condujo a la elaboración de un proyecto de texto consolidado que sirvió de base para las negociaciones en la cuarta reunión.

6. En su cuarta reunión, el Grupo de Trabajo basó sus negociaciones en un proyecto de texto consolidado. Esas negociaciones dieron como resultado la acotación, aclaración o resolución de varias cuestiones clave. En el texto consolidado revisado (UNEP/CBD/BSWG/5/Inf.1) aún subsisten varias alternativas en muchos de los artículos clave, pero el Grupo de Trabajo concluyó la reunión expresando su optimismo acerca de su capacidad de alcanzar el objetivo de llegar a un proyecto de texto acordado de un protocolo para fines de 1998.

7. El paso del desarrollo de un proyecto de texto en el que se incluían todas las posiciones a un proceso de negociación, con la consecuente reducción del número de alternativas, ha hecho que sea más acuciante la necesidad de que todas las Partes participen en el proceso. Ello es así especialmente en el caso de los países en desarrollo, y el Grupo de Trabajo determinó que esta cuestión era de importancia crucial para la credibilidad y aceptabilidad del protocolo definitivo.

8. En su cuarta reunión, el Grupo de Trabajo opinó que podría concluir su labor en 1998, de acuerdo con la orientación recibida de la Conferencia de las Partes, siempre que se celebrasen otras dos reuniones: una quinta reunión en agosto de 1998, de una duración de dos semanas, y una última reunión, de una semana de duración, en la última parte de 1998. El Grupo pidió a la Conferencia de las Partes que adoptase medidas encaminadas a concluir los arreglos financieros necesarios para que se pudieran celebrar las reuniones. En las recomendaciones del Grupo de Trabajo se contemplaban también cuestiones relacionadas con la aprobación del protocolo y las actividades que sería necesario realizar en el período posterior a su aprobación, pero antes de su aplicación. La Conferencia de las Partes, en su cuarta reunión, dispondrá de los informes de las reuniones segunda, tercera y cuarta del Grupo de Trabajo (UNEP/CBD/BSWG/2/6), (UNEP/CBD/BSWG/3/6) y (UNEP/CBD/BSWG/4/4).

III. CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO

9. El Grupo de Trabajo señaló que, para concluir a tiempo su labor y para la posterior aprobación del protocolo por la Conferencia de las Partes era necesario atenerse a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 28 del Convenio (la regla de los seis meses para el examen de proyectos de protocolos). Para que el Grupo de Trabajo pueda examinar todas las aportaciones presentadas por los gobiernos en su penúltima reunión, propuesta para los días 17 a 28 de agosto de 1998, ha pedido que la Conferencia de las Partes establezca como fecha límite para la recepción de propuestas de los gobiernos para su inclusión en el Protocolo el 1º de junio de 1998.

IV. ASUNTOS FINANCIEROS

10. En la parte A.3 del anexo de su decisión III/24 (Presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica para el bienio 1997-1998: Protocolo sobre seguridad de la biotecnología), la Conferencia de las Partes estableció un presupuesto para dos reuniones de una semana de duración del Grupo de Trabajo en 1998. No obstante, en la decisión III/20, sobre asuntos relacionados con la seguridad de la biotecnología, la Conferencia de las Partes decidió que debían celebrarse en 1998 las reuniones suficientes para que los trabajos concluyeran en 1998. El Grupo de Trabajo determinó que para completar su labor en 1998 era necesario celebrar consultas adicionales, que ampliaron su primera reunión de 1998 en tres días, y que requerirán una ampliación de su segunda reunión de 1998 en cinco días. Será necesario celebrar una tercera reunión del Grupo de Trabajo a fines de 1998 para concluir su labor con arreglo a la decisión III/20.

11. La ampliación de las reuniones y la tercera reunión adicional en 1998 harán necesario que la Secretaría facilite fondos adicionales para prestar servicios a las reuniones y asegurar la plena participación.

12. Además, el Grupo de Trabajo recomendó que se celebrase una reunión de la Conferencia de las Partes, inmediatamente después de la última reunión del Grupo de Trabajo, para la aprobación del protocolo propuesto. El Grupo ha insistido en la necesidad de celebrar una reunión, seguida de una reunión de la Conferencia de las Partes para la aprobación del protocolo, en 1998 y, en cualquier caso, no más tarde de febrero de 1999.

13. En el caso de que la Conferencia de las Partes decida celebrar su reunión para la aprobación del protocolo en enero o febrero de 1999 (una alternativa que el Grupo de Trabajo consideró menos apropiada que la celebración de esta reunión en diciembre de 1998), la última reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta se celebraría la semana anterior a esa reunión de la Conferencia de las Partes.

14. En el artículo 13 del Reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes se establece que el programa provisional de una reunión extraordinaria constará únicamente de los temas que se hayan propuesto en la solicitud de celebración de la reunión extraordinaria. El programa se distribuirá a las Partes al mismo tiempo que la invitación para participar en la reunión extraordinaria.

/...

15. En vista de todo lo anterior, si la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes decidiese celebrar una reunión extraordinaria para la aprobación del protocolo, sería necesario distribuir al mismo tiempo a las Partes el programa provisional de la reunión extraordinaria. Se adjunta a la presente nota un proyecto de programa provisional para esa reunión.

V. RECOMENDACIONES

16. Así pues, se invita a la Conferencia de las Partes a que examine los siguientes aspectos relacionados con la futura labor del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología:

a) La Presidencia y la Mesa. La Conferencia de las Partes habrá de decidir acerca de la composición de la Mesa del Grupo de Trabajo, así como la Presidencia;

b) Número, duración, fecha y lugar de celebración de las reuniones del Grupo de Trabajo en 1998. La Conferencia de las Partes habrá de decidir acerca del número y la duración de las reuniones del Grupo de Trabajo que hayan de celebrarse en 1998, así como concluir los arreglos financieros pertinentes;

c) Fecha y lugar de celebración de la reunión de la Conferencia de las Partes para la aprobación del protocolo. La Conferencia de las Partes habrá de decidir acerca de la fecha, tipo y lugar de celebración de una reunión de la Conferencia de las Partes para la aprobación del protocolo.

17. En respuesta a la solicitud de la Mesa de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, y la decisión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta, de elaborar un proyecto de decisión basado en las recomendaciones contenidas en el informe de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta, se invita la Conferencia de las Partes a que examine la posibilidad de aprobar la siguiente decisión:

"La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones II/5 y III/20, sobre cuestiones relacionadas con la seguridad de la biotecnología y, en particular, que el Grupo de Trabajo debería tratar de concluir su labor en 1998,

Recordando también la parte A del anexo de la decisión III/24, que contiene el presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica para el bienio 1997-1998 y, en particular, su capítulo 3, en cuyo renglón titulado "Prestación de servicios a reuniones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología", se asignaron fondos para dos reuniones de una semana de duración que habrían de celebrarse en 1997 y 1998,

Tomando nota de que el Grupo de Trabajo especial de composición abierta celebró una reunión de 10 días de duración en Montreal del 5 al 13 de febrero de 1998,

/...

Reconociendo las dificultades que entrañan para los gobiernos las actividades administrativas y los viajes y la atención que tienen que prestar a otros compromisos internacionales,

1. Decide:

a) Que para completar su labor, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología deberá celebrar dos reuniones más en 1998, con una duración de dos semanas y una semana, respectivamente, y que se hagan las modificaciones pertinentes en el presupuesto del Fondo Fiduciario;

b) Que la última reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología vaya seguida inmediatamente de una reunión de la Conferencia de las Partes para la aprobación del protocolo;

c) Establecer como fecha límite para la recepción de propuestas de los gobiernos sobre disposiciones que hayan de incluirse en el protocolo, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 28 del Convenio, el 1º de junio de 1998, a fin de que el Grupo de Trabajo especial de composición abierta pueda examinar esas propuestas durante su penúltima reunión."

Anexo

PROYECTO DE PROGRAMA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CONFERENCIA
DE LAS PARTES PARA LA APROBACIÓN DE UN PROTOCOLO SOBRE
SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - 2.1 Elección de la Mesa;
 - 2.2 Aprobación del programa;
 - 2.3 Organización de los trabajos.
3. Informe de la Presidencia del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología.
4. Aprobación del protocolo.
5. Preparativos para la primera reunión de las Partes en el Protocolo en relación, entre otras cosas, con los arreglos provisionales.
6. Otros asuntos.
7. Aprobación del informe.
8. Clausura de la reunión.
